

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Lunes 15 de Mayo de 1961

NO. 10

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 985
Trigésima Nona Sesión de la Cámara del Senado	986
Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado	986

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Se nombra Miembros Propietarios y Suplentes en la Directiva del Banco Nacional de Nicaragua y en el Instituto Nicaragüense de la Vivienda	988
---	-----

EDUCACION PUBLICA

Nuevos Titulados este Año	989
-------------------------------------	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales del señor Prentiss H. Clayton (No. 2)	991
--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	992
Títulos Supletorios	996
Terrenos Municipales	998
Adopción	998
Aviso	999
Declaratoria de Herederos	999
Citación de Procesados	999

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Réner y General Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Argüello, Belli, Bendaña, Bolaños Osorno, Delgadillo Cole, Querrero, Lacayo Hurtado, López

Irías, Machado Sacasa, Sacasa, Sánchez E. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y el Export-Import Bank of Washington, por el cual éste concede al Gobierno de Nicaragua, un préstamo que no excederá de un millón trescientos mil dólares (US 1.300.000.00), que será do exclusivamente para equipar parte del Hospital General en construcción.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto de resolución, al que, a moción del Honorable Senador general Rivers Delgadillo, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Tres Mil Córdobas (₡ 3,000 00) en el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Córdobas (₡ 7,164.00), en el Ministerio de Salubridad Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele a mo-

ción del Honorable Senador Réner, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

65.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Nueve Mil Seiscientos Córdoba (C\$ 9,600.00), en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas (Comisión Nacional de Energía).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a mocion del Honorable Senador general López Irías, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de resolución tendiente a autorizar al señor Constantino Wagüi Mohor para que ejerza en Nicaragua el cargo de Cónsul de la República Arabi Unida.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele a mocion del Honorable Senador doctor Guerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8o.—El Honorable Señor Presidente expresó que como no habria sesión hasta el 16 del corriente mes, es decir, cuando ya habrá expirado el período de la actual Directiva, se procedería a la elección de la nueva que fungirá del 15 de Noviembre corriente al 14 de Diciembre próximo inclusive, permitiéndose proponer para Presidente al Honorable Senador Réner.

Al procederse a la elección de la nueva Junta Directiva de la Cámara, ésta quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente, Honorable Senador don Pablo Réner; Vicepresidente, Honorable Senador Dr. Francisco Machado S.; Primer Secretario, Honorable Senador Gral. Camilo López Irías; Segundo Secretario, Honorable Senador don Enrique Belli; Primer Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Leonardo Somarriba; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador don Edmundo Amador.

9o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles dieciséis del corriente; a la hora reglamentaria.

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario

Carlos Rivers D.,
Secretario

Trigésima Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día miércoles dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador don Pablo Réner, asistido de los Honorables Senadores general Camilo López Irías y doctor Leonardo Somarriba, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abaunza E., Argüello, Bendaña, Brantome, Guerrero, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se declara que el Estado General de Emergencia Económica, prorrogado por Decreto Legislativo de 7 de Diciembre de 1959, continuará por un año más sin interrupción.

4o.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación el proyecto de ley, tendiente a declarar en vigencia por el término de un año, a partir de la fecha de su vencimiento, el Decreto No. 281 que comprende la Ley de Inquilinato, publicada en «La Gaceta» No. 248 de 1 de Noviembre de 1957, prorrogada por decretos Nos. 362 y 441, publicados en «La Gaceta» No. 248 de 29 de Octubre de 1958 y No. 203 de 7 de Septiembre de 1959, respectivamente.

Encontrándose desintegrada la Comisión de la Gobernación, por ausencia del Honorable Senador Bolaños Osorno, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorable Senador Rivers Delgadillo.

5o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra quince minutos después de la presente.

Pablo Réner,
Presidente.

Camilo López Irías, *Leonardo Somarriba,*
Secretario. Secretario.

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores General Camilo López Irías y don Edmundo Amador, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaúnza E., Argüello, Bendaña, Brantome, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se declara que el Estado General de Emergencia Económica, prorrogado por Decreto Legislativo de 7 de Diciembre de 1959, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 288 de 18 de Diciembre del mismo año, continuará por un año más sin interrupción.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta la iniciativa.

El honorable Senador doctor Guerrero dijo que dada la importancia del proyecto que acababa de ser aprobado por unanimidad, en primer debate, se permitía mocionar en el sentido de que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable Senador doctor Guerrero, fué aprobada por unanimidad.

4o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a declarar en vigencia por un año más, el Decreto Legislativo No. 281, que comprende la Ley de Inquilinato, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 248 de 1o. de Noviembre de 1957, prorrogado por Decreto Legislativo No. 362 publicado en «La Gaceta» No. 248 de 29 de Octubre de 1958 y No. 441 publicado en «La Gaceta» No. 203 de 7 de Septiembre de 1959. La Comisión acoge la iniciativa en lo general, con algunas modificaciones.

El honorable Senador Dr. Sacasa, miembro de la Comisión de la Gobernación, dijo que la Comisión dictaminadora ha reconocido la notoria conveniencia de mantener en vigor las disposiciones de la primitiva Ley de Inquilinato de fecha 8 de Noviembre de 1950, que ha venido prorrogándose sucesivamente como medida de justa protección hacia las familias sujetas al pago cotidiano de una renta por su habitación o vivienda, obstaculizando así el aumento de dicha renta a voluntad de los dueños de casas de alquiler, en la difícil situación económica que ha sufrido el país y que lo agobia actualmente.

Por esa razón, repito, vuestra Comisión

dictaminadora se permite proponer una modificación a fin de que en el artículo 1o. no se retrotraiga el año de la nueva vigencia de la ley a la fecha en que expiró el término de la precedente Ley de Inquilinato, porque se reduciría prácticamente su duración en vez de un año a sólo diez meses; y en cambio, por medio del artículo 2o. se resguarda eficazmente a los arrendatarios de casas, puesto que cualquier juicio de inquilinato que estuviere pendiente contra ellos, debe sujetarse a lo establecido en la propia Ley de Inquilinato, sin necesidad de decir que se suspendan dichos juicios.

Suficientemente discutido el dictamen en lo general, fue aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o., el cual fue aprobado tal como lo aconseja el dictamen, quedando en consecuencia, redactado en la siguiente forma: «Decláranse en vigencia por el término de un año, las disposiciones del Decreto Legislativo No. 281, que comprende la Ley de Inquilinato, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial No. 248 de 1 de Noviembre de 1957, prorrogado por Decretos Legislativos No. 362 publicado en «La Gaceta» No. 248 de 29 de Octubre de 1958 y No. 441 publicado en «La Gaceta» No. 203 de 7 de Septiembre de 1959».

A discusión el artículo 2o., fue aprobado tal como lo propone la Comisión dictaminadora. En consecuencia, quedó redactado de la siguiente manera: «Todo juicio que verse sobre materia de inquilinato y que estuviere pendiente a la fecha de publicación de la presente ley, deberá ajustarse a lo prescrito en la referida Ley de Inquilinato».

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación, el artículo 3o., último de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate y lectura del acta en la parte conducente.

5o. Se leyó nota de la honorable Cámara de Diputados poniendo en conocimiento de la Cámara del Senado que fueron aprobadas por unanimidad, las reformas propuestas al proyecto de ley por el cual el Gobierno respalda la deuda que el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua tiene a favor de la «Esso Standard Oil, S. A.»

El honorable senador doctor Sacasa expresó que en vista de que este proyecto había venido aprobado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que le hizo el Senado, se permitía mocionar para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable

senador doctor Sacasa, fue aprobada por unanimidad.

6o.—El honorable señor Presidente manifestó que como la Cámara de Diputados no sesionaría hasta el 30 del corriente mes y el Senado no tenía ningún asunto que tratar, se permitía citar para el jueves uno de Diciembre próximo; pero caso llegara antes algún trabajo, se haría saber a todos los señores senadores, por medio de telegrama, la fecha en que celebrarán la próxima reunión.

7.—Se levantó la sesión.

Pablo Rener,
Presidente.

Camilo López Irias, *Edmundo Amador,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Se nombra Miembros Propietarios y Suplentes en la Directiva del Banco Nacional de Nicaragua y en el Instituto Nicaragüense de la Vivienda

No. 114

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado señores Dr. Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; Dr. Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Dr. Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía; Dr. Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Dr. René Schick, Ministro de Educación Pública; Don Enrique F. Sánchez, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel GN. Alfonso Mejía Chamorro, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; Dr. Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería; Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; y Dr. Orlando Trejos Somarriba, Ministro del Trabajo, por la Ley; previa citación del Sr. Presidente de la República, Ingeniero Don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Ramiro Sacasa Guerrero, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente acuerdo:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros

Considerando:

Que el día de mañana expira el período legal de los cargos que desempeñan en la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua los señores Don Ernesto Balladares

Torres, Miembro Propietario en representación del gremio ganadero; Don Rafael Cabrera y Don Gustavo Cantón K, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las demás actividades y profesiones del país:

Considerando:

Que el día dieciocho de Mayo próximo expira el período legal de dos años para que, de conformidad con el Arto. 64 de la Ley respectiva, resultaron nombrados miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Directorio del Instituto Nicaragüense de la Vivienda, los señores Ingenieros Rolando Parras y Fernando Montiel;

Considerando:

Que en su oportunidad fueron recibidas las respectivas listas de candidatos enviadas por las entidades interesadas;

Por Tanto:

Acuerda:

Primero:—De conformidad con los ordinales 3) y 4) del Artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, nombrar para el período del primero de Mayo de 1961 al 30 de Abril de 1964 Miembros Propietarios de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, a los señores Octavio Lovo Moncada, en representación del gremio ganadero, y doctor Orlando Rivers Blandón, en representación de las demás actividades y profesiones del país; y a don Manuel B. Rivas, Miembro Suplente en representación de las demás actividades y profesiones del país.

Segundo:—De conformidad con el inciso b) del Artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de la Vivienda, nombrar Miembro Propietario y Suplente, respectivamente, del Directorio de dicho Organismo a los señores ingenieros Enrique Reyes y José Luis Montiel, en representación de la Asociación Nicaragüense de Ingenieros y Arquitectos.

Comuníquese. — Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Luis A. SOMOZA D., Presidente de la República.—El Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; el Ministro de Relaciones Exteriores, A. Montiel Argüello; el Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo; El Ministro de Hacienda y C. P., Karl J. C. H. Hüeck; el Ministro de Educación Pública, René Schick; el Ministro de Fomento y O. P., Enrique F. Sánchez; el Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Alf. Mejía Ch.; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Chamorro; El Ministro de Salubridad Pública, D. Castillo R.; el Ministro del Trabajo, por la Ley, Orlando Trejos Somarriba; El Secretario de la Presidencia de la República, Ramiro Sacasa Guerrero.

Educación Pública**Nuevos Titulados este Año**

No. 352

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Leonel Blandón Juárez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales Rurales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria Rural, conferido por la Escuela Normal Rural de Estelí, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 353

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Manuel Ordóñez Siles, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales Rurales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria Rural, conferido por la Escuela Normal Rural de Estelí, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 548

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Víctor M. Arias Chavarría natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Contador Público, en virtud de Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 727, del veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Víctor M. Arias Chavarría, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Aril de 1961. — LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 392

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Elba María Arróliga Zamora, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales Rurales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria Rural, conferido por la Escuela Normal Rural de Estelí, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 393

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Socorro Arróliga Zamora, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales Rurales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria Rural, conferido por la Escuela Normal Rural de Estelí, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 394

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Angelina Baez Padilla, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales Rurales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria Rural, conferido por la Escuela Normal Rural de Estelí, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los dere-

chos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—
No. 395

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Melba Baez Padilla, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales Rurales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria Rural, conferido por la Escuela Normal Rural de Estelí, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—
No. 544

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Xochill Godoy Medina, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examea general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—
No. 400

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Berta García Herrera, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

mento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—
No. 401

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Ruth Kelly Thumas, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—
No. 402

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Blanca Rosa Castro Luna, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—
No. 403

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Aura Lila González Sándigo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 404

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Vilma Arias Avendaña, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas «Salvadora de Somoza», de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Febrero de 1961. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales del señor Prentiss H. Clayton (No. 2)

No. 25564 B/U—No. 198020—\$ 180.00

Sr. Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Prentiss H. Clayton, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y actualmente domiciliado en esta ciudad, con todo respeto comparezco ante Ud. y expongo:

Estoy interesado en llevar a cabo trabajos de exploración minera en una zona del territorio nacional, en jurisdicción del Departamento de Nueva Segovia, en una área que tiene una extensión de alrededor de un mil hectáreas y que se localiza más o menos a una y media milla hacia el oriente del cerro conocido con el nombre de «Chachagüa». Esta zona está cruzada por el Río Palma y por varios afluentes y quebradas. Esta zona tiene la forma de un rectángulo que mide dos mil metros de norte a sur, por cinco mil metros de oriente a occidente y a la cual se identifica así: se toma como punto de partida un lugar situado a una y media milla al

oeste de la coordenada 85° 46' 48" y también a una milla y cuarto al norte del paralelo 13° 39' 40" 86. De ese punto de partida se miden cinco mil metros con este franco, después con rumbo general norte se miden dos mil metros y los otros dos lados son líneas paralelas a las dos que se dejan mencionadas.

Tiene como linderos generales los siguientes: al norte, con el lugar llamado Palo Prieto; al sur, con caño Chachagüa o Wililit; al oriente, con el Río Coco y el lugar llamado La Bufona; al poniente, con el caserío La Morena.

Las sustancias minerales que intento buscar en la expresada zona son las de: galena, plomo, plata, oro, cobre y azufre. Debo manifestar que al desarrollar los trabajos de exploración en busca de un mineral cualquiera, esa exploración dá ocasión extremadamente favorable para encontrar cualquier otro mineral cuya explotación pueda ser de conveniencia. También debo explicar que la investigación que se lleve a cabo, no sólo tiene el propósito de encontrar uno o más minerales, sino de establecer, que tales minerales así encontrados, se hallan en cantidad suficiente para hacer factible su explotación en términos comerciales. Una vez que hayamos completado nuestro trabajo de exploración, someteremos a su oficina un informe detallado, con expresión de cuál o cuáles serán los minerales para los cuales requeriré una Licencia de Explotación, pero por el momento hago declaración expresa de que al encontrar en cantidades comerciales uno o más de los minerales citados, esos serán a los cuales dedicaré mi trabajo de explotación.

Desde ahora hago manifestación de que al iniciar los trabajos de exploración, lo hago con el propósito de que si puedo encontrar dichos minerales en cantidades y condiciones comerciales, estableceré una planta de explotación que sea suficiente y proporcionalmente para las facilidades que haya podido encontrar o estudiar, y por tal razón desde ahora invoco el derecho que concede el Arto. 31 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales a fin de que en su oportunidad se me conceda el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona de la concesión de exploración, y en cualquier tiempo de la vigencia de la misma, una concesión de explotación de las Riquezas Naturales o minerales que haya podido localizar.

Desde este momento hago manifestación clara y expresa de que yo mismo, mis sucesores o cesionarios, nos someteremos a la jurisdicción de las respectivas Autoridades Administrativas y Judiciales de la República.

Asimismo declaro: que en esa o esta solicitud no existe interés de ninguna clase por

parte de Gobiernos o Estados extranjeros: Que el suscrito está solvente con el Fisco de Nicaragua y que no me encuentro comprometido en ninguna de las categorías de personas enumeradas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Finalmente digo: Que esta solicitud de Concesión para Exploración, la solicito para un período de dos años, término dentro del cual, presentaré en su caso, la respectiva solicitud para obtener la correspondiente Licencia de Explotación.

A fin de comprobar ante su oficina que el suscrito posee la capacidad técnica y financiera que son requeridas para trabajos de esta naturaleza, he pedido al Banco Nacional Primero de Orlando, Estado de Florida, Estados Unidos de América, que dirija directamente a esa Dirección, mensaje dando a conocer una y otra cosa.—Tal mensaje, como está ya en manos de esa Oficina, ruego me sea tenido como parte de esta solicitud.

Agrego a esta solicitud lo siguiente:

- a) —Certificados de las respectivas oficinas demostrando que no debo suma alguna al Fisco de Nicaragua;
- b) —Dos ejemplares del Mapa de Nicaragua en donde hemos marcado con un círculo, el lugar en donde se localiza la zona a la cual me refiero en esta solicitud;
- c) —Copia fotostática de los documentos o certificados de mi capacidad técnica y económica;
- d) —Dos copias de un croquis del área o zona a que se refiere esta solicitud, en donde se muestra una información clara y suficiente de la referida zona aquí solicitada, así como de su área y características pertinentes.
- e) —Agrego preparado por mí, un informe en donde menciono cuales son las características generales de dicha zona, que hacen comprender la posibilidad de que en ese lugar se encuentran los minerales a que se refiere esta solicitud.

Los trabajos de exploración que llevaré a cabo, consisten en general en trabajos que usualmente se acostumbra hacer en exploraciones de esta naturaleza, tales como: examen del suelo y del sub-suelo, para poder estudiar su composición geológica y en esa forma apreciar las posibilidades de que haya yacimientos o vetas de los minerales en cuya busca emprendo tales trabajos. Las muestras que se tomen serán examinadas debidamente por medio de laboratorios especializados que prestan confianza en los resultados que se contraren.

Señalo para oír toda clase de notificaciones, la oficina de Abogacía y Notaría del doctor Roberto Montgomery Hooker, situa-

da en esta ciudad capital sobre la Segunda Calle Sur Oeste, casa número 105.

Managua, Distrito Nacional, once de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Prentiss H. Clayton.—P. S. F. Roberto Montgomery Hooker.

Presentado por el doctor Roberto Montgomery Hooker a las doce y treinta minutos de la tarde del día once de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Francisco Urbina Romero.

C O P I A

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D.N., veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Las diez de la mañana.

Habiendo el solicitante, señor Prentiss H. Clayton, efectuado el depósito de costas, según constancia presentada; y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por el tiempo y forma de ley.—Notifíquese.—(f) Francisco Urbina Romero.—(f) Pablo Antonio López, Srio.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 25474—B/U Nº 197999—¢ 8.52

Once de la mañana, veinte de Mayo próximo, y en el local de este Juzgado, subastaráse finca, rústica ubicada Comarca Snto. Domingo, jurisdicción de Teustepe, de este Departamento, compuesta de cincuenta manzanas de extensión superficial, empastadas con zacate de jaragua y guinea, cercada con alambre de púas y limitada así: oriente, propiedad de Pablo Luna; poniente, la de Humberto Sánchez; norte, Manuel Treminio y sur Manuel Mora.

Avalúo: tres mil córdobas.

Ejecuta: Susana Solano a Manuel Soza Aguinaga. Oyense posturas término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a las once y veinte minutos de la mañana del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Guzmán G., Srio.

3 3

Nº 25473—B/U Nº 198000—¢ 7.80

Diez mañana próximo veinte de Mayo, subastaráse local este Juzgado, finca rústica de veinte manzanas de extensión superficial, ubicada Comarca «Sagal» esta jurisdicción, con doscientos cincuenta árboles de café, empastada con zacate jaragua y guinea y se encuentra limitada así: oriente, Juan Bautista Morales y Julio César Sequeira; poniente, y sur, María Haydee de Sequeira; y norte, Juan Bautista Morales.

Ejecuta: Julio César Sequeira a Florencio Vivas Rocha.

Avalúo: quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Civil. Boaco, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—M. Montiel, Srío.

3 3

Nº 25618—B/U Nº 175265—₡ 15.08

Once y media de la mañana del diecinueve de Mayo este año, subastaráse en este Juzgado siguientes bienes inmuebles: a) propiedad rústica situada en el sitio «San Cristóbal de Tolapa», jurisdicción de Larreynaga de este Departamento, consistente en siete manzanas de terreno cercadas con madera y piñuelas, dividido en dos departamentos, con dos casas de tejas, paradas sobre horcones, siendo una de ellas forrada en tablas; b) un plantel de elaborar tejas, con su horno y pozo con brocal de maderas; c) media caballería de tierra medida antigua en el mismo sitio «San Cristóbal de Tolapa», y en la cual hay como mejoras treinticinco manzanas de terreno debidamente cercadas con alambre de púas, todo lo cual linda: oriente, tierras de Tolapita; poniente, sitio Las Cuevas; norte, terreno de Jesús María y sur, sitio Las Fuentes, y d) mejoras siguientes: veinticinco manzanas de terrenos debidamente cercadas con alambre de púa de dos y tres hilos y con maderas y él está dividido en tres lotes a su vez: uno de veinte manzanas en donde está incluido la casa y el pozo; otro lote de tres manzanas de terreno cercado con alambre de púa de dos y tres hilos y el otro de dos manzanas de terreno cercado con madera lindante todo: oriente, huertas de Frutos Tellez; poniente, sitio abierto de Las Cuevas; norte, huertas de Hilario Reyes y José Pineda; y sur, sitio abierto de Las Fuentes.

Ejecuta: Agenor Duarte a Ismael Andino como heredero de su padre Pastor Andino.

Base posturas: tres mil trescientos cuatro córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, abril veintidos, mil novecientos sesentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 25622—B/U Nº 198045—₡ 6.45

Cuatro tarde, veinte corrientes local este Despacho, subastaráse Venta al Martillo: Refrigeradora marca «Gibson», modelo 5P122-B, serie 3041634.

Ejecución: Vicente Guardado Martínez, vs. Enrique Ordóñez Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del nueve de Mayo mil novecientos sesenta y uno.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 25635—B/U Nº 198047—₡ 6.30

Tres tarde diecinueve este mes venderáse al martillo local este Juzgado tractor «John Deere», 60, serie 6054030.

Ejecución Prendaria «Nicaragua Machinery and Supplies» contra Pedro Pablo Benavente.

Oyense posturas legales.

Managua, D. N., cinco y media tarde nueve Mayo mil novecientos sesentinueve.—Salvador Martínez Rodríguez.—Juez Segundo Distrito de lo Civil.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 25634—B/U Nº 198046—₡ 7.20

Miércoles treintinueve de Mayo corriente. Diez de la mañana Local este Juzgado venderáse al martillo. Motocicleta marca «Avanti» «Modelo SM51-Victoria» Chassis No. AK-10875-motor No. LK-8249.

Ejecuta: Ernesto López O. Co. Ltda. Ejecutado Santos Cajina Rivera.

Olganse posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y

uno.—Lirrado—Local este Juzgado—Vale.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Salvador Delgadillo, Srío.

3 3

Nº 25522—B/U Nº 198001—₡ 11.20

Diez mañana veintitres de Mayo próximo entrante, subastaráse mejor postor, finca urbana o quinta residencial, en el sector de Casa Colorada, de esta jurisdicción, en la Banda Oriental de la Carretera Panamericana, limitada: oriente, terrenos del señor Carlos Gómez; occidente, Carlos Pérez y doctor Tomás Pereira; norte, terrenos de la señora de don Alejandro Zelaya; y sur, terrenos de Amanda Otero de Ramírez, que mide veinticuatro varas de frente, por noventa varas de fondo, y contiene las siguientes mejoras: casa cañón de nueve varas de frente, por veintidos de fondo, dividida en sala, dormitorio y dos comedores, un cosina, una azotea y un sótano una pila, instalación de luz eléctrica, hacia en frente de la carretera, un portón de concreto y baranda montadas en muros de piedra.

Ejecuta Ingeniero Enrique Padilla a Yelba Carvajal de Hernández.

Base subasta: cuarenta mil setecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Las doce meridianas.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—S. Delgadillo, Srío.

3 3

Nº 25646—B/U Nº 198059—₡ 7.75

Cuatro y media tarde del veintitres Mayo corriente, este Juzgado subastaráse, mejor postor finca urbana, barrio Campo Bruce, limitada: al oriente, predio de Josefa Mora; al Occidente; mediando avenida, predio de Félix Pedro Ruiz; al Norte, el de Antonio Trinidad; al Sur, el de José Blanco Silva.—Inscrita con No. 33,960; Ejecución Socorro Zúñiga Tifer (hoy) de Bolaños vs. Olga Obregón Delgado.

Base: trece mil seiscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito—Managua, Mayo nueve de mil novecientos sesenta y uno.—S. Martínez R.—Luis Molina K., Srío.

3 1

Nº 25647—B/U Nº 198059—₡ 6.40

Once mañana, veintitres Mayo corriente, este Juzgado, venderáse al martillo, máquina Singer para coser tela, último modelo, de cinco gavetas, con bobina y carrete perfecto estado servicio.

Ejecución: Dr. Tomás Zamora Prado vs. Elbio Fernández Sanabria y Adolfo Bohneblust.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil.—Managua. Mayo diez de mil novecientos sesentinueve.—José Ernesto Bendaña.—Thelma Sánchez G. Sría.

3 1

Nº 25553—B/U Nº 198007—₡ 8.25

Once mañana veintitres de Mayo corriente, subastaráse mejor postor, finca rústica Comarca Chiquilistagua, esta jurisdicción, de cuatro manzanas y tres cuartos de cabida, limitada: Oriente, Nicolás Hernández; Poniente, Juan Evangelista Flores, camino en medio; Norte Sucesión de Francisco Prieto; y Sur, Atanasio Rocha, inscrita Registro Público, No. 13 950, Tomo XLVI, folio 141, asiento 10.

Ejecuta: Efraín Morales Alegría a Lorenza Morales Narváez.—Base subasta, tres mil ciento veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Las doce meridianas.—Carlos Callejas Moreira, Juez lo. Civil Distrito.—Carlos Reyes C., Srío.

3 1

Nº 25514—B/U Nº 183337—\$ 6.72

Once mañana miércoles veinticuatro Mayo próximo, subastarse finca rústica «La Palestina» jurisdicción San Francisco del Norte, lindante: Oriente, Luis Alonso Erazo; Poniente, Teodora Bertrand y Julián Hernández; Sur, Prudencio Erazo; Norte, Leocadia viuda de Lainz.

Lugar: Juzgado Distrito.

Ejecuta: Banco Nac. de Nicaragua.

Ejecutado: Humberto Lainz Espinal.

Base: Cuatro Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito.—Chinandega, veinte Abril, mil novecientos sesenta y uno.—Carlos A. López, Srio.
3 1

El día domingo 21 de de Mayo 1961, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
93522	2 Cadenas con dijes 15 grs	\$ 82.20
93533	1 Cadena con cristo 3 1/2 grs	13 70
93541	1 Cadena con dije 7 grs	41.10
93544	1 Pulsera tejido de corozo 35 grs	137.00
93548	1 Collar, 1 cadena con medalla, 1 anillo 17 grs	36.99
93549	1 Esclava tejido chino, 1 anillo 6 grs	27.40
93565	1 Cadena con cristo 8 grs	41.10
93592	1 Anillo 4 grs	13.70
93606	1 Pulsera tejido corozo con dije de moneda, 1 anillo 20 grs	104.12
93607	2 Anillos 17 grs	54.80
93637	1 Pulsera con moneda de 5 dólares 54 grs	274 00
93638	1 Par de chapas, 1 dije 15 grs	68.50
93640	1 Cadena con cristo, 1 anillo 10 grs	47.95
93648	1 Cadena con cristo, 1 anillo 5 grs	20.55
93652	1 Cadena con cristo, 1 esclava 10 grs	54.80
93663	1 Anillo 9 grs	32.88
93669	2 Cordones, 1 cruz 5 grs	27.40
93673	1 Pulsera tejido corozo con dije 10 grs	54.80
93679	1 Cadena No. 8 con dije moneda Mex. 10 grs	95.90
93690	1 Pulsera tejido chino 10 grs	47.95
93693	1 Pulsera tejido corozo con dije 13 grs	68.50
93697	1 Cadena, 1 par chapas, 1 par argollas 5 grs	27 40
93698	1 Cadena con dije 4 grs	16.44
93700	1 Cadena 4 grs	16.44
93701	1 Esclava 3 1/2 grs	20.55
93725	1 Cadena con 2 cristos, 2 anillos 13 grs	68.50
93728	1 Anillo 4 grs	13 70
93736	1 Anillo 5 grs	20.55
93751	1 Cadena 3 grs	8.22
93753	1 Cadena, 1 anillo 7 grs	27.40
93755	1 Esclava, 2 anillos 9 grs	34.25
93766	1 Cadena tejido chino con dije 13 grs	68.50
93767	1 Esclava, 1 patacon, 1 argollita, 1 cadena con cristo 7 1/2 grs	28.77
93768	1 Cordón con cristo 15 grs	68.50
93778	1 Anillo, 2 patacones, 1 alfiler con dije 3 grs	12.33
93795	2 Dije, 1 anillo, 1 par de chapas 4 grs	21.92
93796	1 Anillo 7 grs	27.40
93799	1 Anillo 5 grs	27.40
938 6	2 Anillos 15 grs	54.80
93811	1 Anillo 4 grs	16.44
93827	1 Pulsera 15 grs	13.70
93840	1 Pulsera No. 8 con dije 7 1/2 grs	20.55
93851	1 Cadena con medalla, 1 anillito 3 grs	13.70
93853	1 Cordón con medalla 12 grs	47.95
93856	1 Pulsera 4 grs	16.44
93857	1 Pulsera No. 8. 13 grs	71.24
93867	1 Par argollas 3 grs	8.22
93869	1 Cadena 4 grs	16.44
93871	1 Par de chongos 3 1/2 grs	13.70
93876	1 Cadena con dijes, 1 anillo 7 grs	27.40
93885	1 Cadena 8 grs	34.25
93890	1 Esclava No. 8, 5 grs	27.40
93905	1 Anillo 3 grs	12.33
93914	1 Cadena con medalla 6 grs	34.25
93919	1 Cadena, 2 anillos 9 grs	40.50
93954	1 Pulsera tejido de corozo 13 grs	67.50
93955	1 Pulsera No. 8 con dije 16 grs	8.00
93956	1 Anillo 4 grs	16.20
93958	1 Anillo 5 grs	27.00
93962	1 Cadena 5 grs	27.00
93003	1 Par de chongos 3 grs	\$ 12.51
93009	1 Cordón con medalla 8 grs	41.70
93031	2 Cadenas con dijes, 2 anillos, 1 par patacones 6 grs	25.02
93034	1 Cadena con dije, 1 par patacones 5 grs	27 80
93067	1 Cadena con cristo 5 grs	20.85
93084	1 Anillo 2 grs	8.34
93088	1 Par de Argollas 6 grs	34.75
93089	1 Cadena con cristo 11 grs	41.70
93123	1 Cordón tejido chino 8 grs	27.80
92140	1 Cadena con medalla, 1 anillito 7 grs	38.92
93142	1 Pulsera No. 8, 20 grs	41.70
93158	1 Cordón con dije 20 grs	83.40
93171	2 Cadenas con medallas 5 grs	27.80
93181	1 Cadena 12 grs	56.99
93208	1 Cadena con medalla 10 grs	55.60
93242	2 Anillos, 2 pares de chapas, 1 chongo, 1 dije 12 grs	41.70
93249	1 Anillo 8 1/2 grs	13.90
93253	1 Cadena con medalla 5 grs	27.80
93272	1 Esclava 10 grs	41.70
93285	1 Anillo 2 1/2 grs	8.34
93288	2 Esclavas, 1 pulserita, 1 dije, 1 par patacones, 1 chapa 5 grs	13.90
93291	1 Pulsera tejido corozo 12 grs	34.75
93310	2 Anillos 8 grs	27.80
93321	1 Cordón con medalla, 1 anillo 10 grs	48.65
93335	4 Cadenas con dijes, 1 dije 28 grs	155.68
93336	1 Pulsera tejido chino 32 grs.	139.00
93345	2 Anillos 8 grs	34.75
93351	1 Anillo, 1 pulserita, 1 par de chapas 5 grs	20.85
93376	1 Cadena con cristo 6 grs	33.36
93377	2 Anillos y 1 dije 4 grs	16.68
93378	1 Anillo 3 grs	12.51
93379	1 Pulsera tejido corozo con dije 13 grs	55.60
93444	1 Anillo 1 1/2 grs	25.72
93477	1 Medalla 19 grs	41.70
93453	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas 4 grs	22.24
93473	1 Cadena con cristo 5 grs	27.40
93494	1 Anillo 3 grs	12.33
93509	1 Cadena, 1 anillito, 1 dije 3 1/2 grs	13.70
93510	1 Cadena con cristo 6 grs	20.55
93514	1 Anillo, 1 par de chapas con imitaciones de perlas 5 grs	20.55

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
93968	1 Cordón con medalla 10 grs	40.50	94244	2 Pulseras, 1 cadena tejido chino con cruz, 1 anillo 60 grs	270.00
93971	1 Par de chongos 3 1/2 grs	13.50	94245	1 Cadena con cristo 10 grs	54.00
93974	1 Anillo 3 grs	12.15	94251	1 Pulsera No. 8, 15 grs	54.00
93975	1 Pulsera No. 8, 27 grs	81.00	94254	1 Cadena con medalla, 1 anillo 5 grs	24.30
93976	1 Pulsera tejido corozo 17 grs	40.50	94260	1 Par de chongos 2 grs	8.10
93984	1 Candado de collar. 1 anillito 5 grs	20.25	94263	1 Pulserita moneditas Mex., 1 par chapas de moneditas 39 grs	210.60
93985	1 Cadena, 1 medallita 3 1/2 grs	13.50	94272	1 Pulsera No. 8 con dije 4 grs	21.60
93991	1 Cordón, 1 anillo, 2 patacones, 1 par de chapas, 1 cruz 10 grs	40.50	94276	1 Cadena con medalla 20 grs	81.00
93998	1 Anillo, 1 cristo 4 grs	13.50	94278	2 Anillos 2 grs	6.75
93999	1 Pulsera No. 8 con dije 15 grs	40.50	94285	1 Pulsera 15 grs	54.00
94001	1 Cordón con medalla 14 grs	40.50	94286	1 Anillo 8 grs	27.00
94004	1 Esclava 3 1/2 grs	13.50	94291	1 Cadena con medalla, 1 anillo 6 grs	27.00
94005	1 Cadena, 1 anillo 10 grs	40.50	94307	2 Anillos 8 grs	28.35
94010	1 Esclava 8 grs	40.50	94304	1 Pulsera No. 8, 11 grs	54.00
94012	1 Cadena 3 grs	12.15	94116	1 Pulsera No. 8, 26 grs	143.10
94018	1 Esclava, 2 anillos 3 1/2 grs	13.50	94318	: Anillo, 1 par de chapas 8 grs	33.75
94020	1 Anillo 3 grs	10.80	94319	1 Cadena tejido chino con medalla 21 grs	67.50
94021	5 Anillos, 1 cadena con medalla 15 grs	54.00	94332	1 Pulsera No. 8 con dije 11 grs	59.40
94022	1 Cadena con medalla 6 grs	32.40	94334	1 Par de chongos 3 1/2 grs	13.50
94045	1 Cadena con medalla 7 1/2 grs	21.60	94335	1 Anillo 2 grs	8.10
94051	1 Anillo 4 grs	13.50	94336	1 Pulsera 34 grs	81.00
94052	1 Pulsera No. 8, 1 medalla, 1 anillo 11 grs	40.50	94343	1 Par de chongos 3 grs	12.15
94057	1 Pulsera No. 8, 29 grs	135.00	94340	3 Anillos 12 grs	48.60
94063	1 Pulserita No. 8, 4 grs	13.50	94350	1 Cadena con cristo 7 grs	33.75
94064	1 Cadena con medalla 3 1/2 grs	13.50	94352	1 Par de argollas, 1 cadena 8 grs	40.50
94082	1 Cadena con cristo, 1 anillo 11 grs	54.00	94361	1 Cadena con dije, 1 anillo 8 grs	33.75
94083	1 Cadena con cristo, 1 par de argollas, 2 anillos 19 grs	94.50	94367	1 Anillo, 1 cadena con cristo 10 grs	40.50
94096	1 Pulsera No. 8 con dije 19 grs	27.00	94368	1 Cadena con cristo, 1 anillo, 1 dije-10 grs	40.50
94105	1 Cadena con cristo 10 grs	54.00	94396	1 Cordón con medalla, 1 anillo 17 grs	54.00
94125	1 Pulsera moneditas Mex. 9 grs	48.60	94399	1 Par de chapas 5 grs	20.25
94126	2 Anillos, 1 par argollones, 1 cadena con cristo 14 grs	75.60	94400	1 Anillo 5 grs	20.25
94127	1 Anillo 3 grs	12.15	94407	1 Cadena 12 grs	40.50
93131	1 Pulsera tejido chino con dije 11 grs	54.00	94410	1 Anillo con brillantitos 12 grs	405.00
94132	1 Pulsera tejido de corozo 25 grs	94.50	94416	1 Anillo 10 grs	40.50
94135	1 Par argollas 9 grs	40.50	94417	1 Cadena con cristo 4 grs	21.60
94136	2 Anillos 6 grs	20.25	94418	1 Cadena con medalla 16 grs	54.00
94137	1 Par de chapas 5 grs	20.25	94419	1 Esclava 3 1/2 grs	12.15
94141	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	13.50	94420	1 Anillo 3 1/2 grs	12.15
94148	1 Anillo 12 grs	48.60	94421	1 Anillo 10 grs	40.50
94150	1 Cadena con dije 28 grs	51.20	94429	1 esclava No. 8, 15 grs	81.00
94153	1 Cadena con dijes 3 1/2 grs	13.50	94430	1 Cadena con cristo 7 grs	37.80
94158	4 Pulseras con dijes 55 grs	310.50	94437	1 Pulsera tejido chino 31 grs	101.25
94159	1 Cadena con dije, 1 cordón, 1 anillo 45 grs	202.50	94452	1 Par de chongos 2 grs	8.10
95160	1 Anillo, 1 par de chapas 19 grs	67.50	94454	1 Medalla, 2 anillos 5 grs	20.25
94161	1 Reloj de pulso con brazaletes 12 grs	67.50	94455	1 Pulserita 6 grs	33.75
94164	2 Pulseras con dije, 3 anillos 80 grs	405.00	94463	1 Cadena con cristo 4 grs	20.25
94189	1 Pulsera tejido corozo 9 grs	47.25	94464	1 Anillo 7 grs	20.25
94192	1 Cadena con cristo 5 grs	27.00	94465	1 Par de chapas, 2 cadenas con dijes 10 grs	54.00
94195	1 Cadena con cristo 10 grs	54.00	94467	1 Par de chongos 2 1/2 grs	9.45
94197	1 Cadena con cristo, 1 dije 10 grs	54.00	94468	1 Pulsera No. 8, 2 par patacones 10 grs	40.50
94200	1 Pulsera No. 8, con dije 17 grs	67.50	94469	1 Anillo 10 grs	40.50
94209	1 Cordón con medalla 9 grs	48.60	94480	1 Pulsera con dije 15 grs	81.00
94210	1 Pulsera tejido corozo con dije 12 grs	64.80	94481	1 Pulsera tejido corozo con dije 22 grs	108.00
94213	1 Cadena, 1 esclava 5 grs	16.20	94484	2 Anillos 10 grs	40.50
94215	1 Pulsera tejido corozo con dije 10 grs	54.00	94489	1 Cadena 12 grs	54.00
94217	1 Anillo 2 grs	8.10	94498	1 Pulsera con dije moneda 5 dólares 100 grs	405.00
94222	1 Cadena con medalla 13 1/2 grs	67.50	94499	1 Cadena con dijes 6 grs	27.00
94223	1 Pulsera tejido corozo 26 grs	54.00	94500	1 Cadena con cristo, 1 anillo 8 grs	43.20
94227	1 Pulsera tejido corozo 7 grs	27.00	94503	1 Pulsera No. 8, 14 grs	67.50
94229	1 Pulsera No. 8, 10 1/2 grs	27.00	94504	1 Cadena con medalla 6 grs	27.00
94240	1 Pulsera tejido corozo con dije 11 grs	54.00	94506	1 Pulsera No. 8, 32 grs	135.00
94242	1 Anillo, 1 par de chongo 5 1/2 grs	27.00	94507	1 Pulsera 30 grs	162.00
			94508	1 Pulsera tejido chino 30 grs	162.00
			94510	1 Anillo 5 grs	27.00
			94521	1 Cadena con cristo 7 grs	33.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
94522	1 Cadena con medalla 7 grs	33.75
94525	1 Cadena con medalla 5 grs	27.00
94526	1 Cadena con dije 5 grs	27.00
94529	1 Cadena con medalla 4 grs	13.50
94530	1 Esclava 18 grs	94.75
94535	1 Cadena con medalla 5 grs	27.00
94536	1 Pulsera No. 8, 17 grs	67.50
94537	1 Cadena con cristo 14 grs	75.60
94538	4 Anillos 8 grs	43.20
94539	1 Cadena con cristo, 1 anillo 13 grs	68.50
94540	2 Anillos, 1 cadena con cristo 9 grs	36.45
94548	1 Cordón con medalla 40 grs	135.00
94552	1 Cadena con cristo 7 grs	37.80
94553	1 Cadena con cristo, 1 par argollas 9 grs	48.60
94561	1 Cadena con medalla, 1 anillo 10 grs	33.75
94565	1 Pulsera tejido corozo dije moneda Mex. 52 1/2 grs	405.00
94566	1 Collar 22 grs	135.00
94569	1 Pulsera No. 8 con dije 16 grs	67.50
94571	4 Cadenas, 5 medallas, 2 anillos 15 grs	67.50
94583	1 Cadena con medalla, 2 anillos 15 grs	54.00
94586	1 Pulsera con dije 35 grs	135.00
94590	1 Par de chongos 2 1/2 grs	9.45
94592	1 Cordón con medalla 5 grs	27.00
94593	1 Cadena tejido No. 8 45 grs	135.00
94596	1 Cadena 5 grs	20.25
94598	1 Cordón con medalla 5 grs	20.25
94599	1 Anillo, 1 cadena con cristo 13 grs	40.50
94600	1 Anillo 5 grs	20.25
94603	1 Cadena con cristo 11 grs	33.75
94611	1 Cadena tejido No. 8 con cristo 16 grs	67.50
94612	1 Cadena No. 8 con cristo 20 grs	81.00
94613	2 Pulseras dist 27 grs	135.00
94614	1 Cadena con cristo 11 grs	59.40
94615	1 Anillo 3 grs	13.50
94616	1 Cadena con dije, 1 anillo 5 grs	27.00
94617	1 Anillo 5 grs	20.25
94619	1 Cordón 11 grs	54.00
94621	1 Cadena con cristo 6 grs	32.40
94623	1 Pulsera tejido chino 62 grs	270.00
94624	1 Anillo 8 grs	33.75
94626	1 Pulsera con dije 10 grs	54.00
94627	1 Cadena con cristo, 1 anillo, 1 par argollones 10 grs	44.55
94630	1 Pulsera No. 8 con dije 53 grs	299.70
94637	1 Par mancuernillas 6 1/2 grs	20.25
94641	1 Esclava, 1 anillo 9 grs	39.90
94644	2 Anillos 6 grs	23.94
94645	1 Cadena 10 grs	39.90
94652	1 Cadena con medalla, 1 pulsera con dije 10 grs	53.20
94654	1 Cadena, 4 anillos 50 grs	199.50
94656	1 Pulsera 9 grs	47.88
94657	1 Cadena con cristo 12 grs	26.60
94679	1 Anillo 10 grs	199.50
94686	2 Anillos 8 grs	26.60
94687	1 Cadena con dije, 1 anillo, 2 pares de chapas 7 grs	27.93
94690	1 Pulsera No. 8 17 grs	66.50
94779	2 x 3/4 yds género floreado, 1 par argollas 5 grs	33.25
94786	3 yds seda negro	7.98
94814	4 yds género diferentes	7.98
94838	1 Lechera, 1 olla enlozada	10.64
9.961	1 Par planchas de hierro	5.32
94480	1 Plancha eléctrica marca «Cloer»	13.30
95028	1 Plancha eléctrica	7.98
95050	5 3/4 yds género diferente	6.65
95208	1 Plancha eléctrica marca «Toelle»	13.30
95228	3 Yds nylon afelpado	13.30
95326	1 Par planchas de hierro	6.65

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
95384	2 1/2 yds género	6.65
95399	1 Máq. de cover marca «Ideal»	131.00
95602	1 Par planchas de hierro	6.55
95898	3 Yds género pinta negra	5.24
95914	3 Yds corduroy	9.17
95998	1 Máq. de cover marca «Singer»	131.00
96068	3 Planchas de hierro	7.74
96243	1 Radio	64.50
96293	1 Radio de batería marca «RCA», 1 pulsera No. 8 con dije 10 grs	154.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Jinotepe

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25219—B/U Nº 80915—\$ 5.00
Pedro Benavides, solicita Título Supletorio casa y solar Río Grande esta jurisdicción, cincuenta por ochenta: oriente, Antonio Pulido; poniente, Juana Chavarría; norte, Bernarda Martínez; y sur, Leónidas Rivera.
Doscientos Córdoba.
Opónganse.
Sauce, treinta Enero mil novecientos sesenta uno.
—L. Valladares, Srío.

3 3

Nº 25223—B/U Nº 161148—\$ 5.40
Alicia Godoy Maradiaga, solicita Título Supletorio predio urbano en Barrio del Campo de Aviación de Corinto, lindante: oriente, Jorge Alegría; poniente, Rafael Aguilar; norte, Mariano Navarro; sur, Campo de Aviación.
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, trece Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Lea Riveralainez, Srío

3 3

Nº 25226—B/U Nº 96629—\$ 5.60
María Magdalena Granera, solicita Título Supletorio lotecito de terreno comarca La Barranca, linda: oriente, carratera; poniente, camino viejo; norte, Rosa Moncada; sur, Pedro Fernández.
Estímulo: Doscientos Córdoba.
Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaimé, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Alej. Cruz, Secretario.

3 3

Nº 25232—B/U Nº 171339—\$ 6.00
Antonia Mejía de López, solicita Supletorio rústica jurisdicción Totogalpa, treinta y cinco manzanas: oriente, Francisco Buitrago; occidente, Teófilo Miranda; norte, Venancio López Flores; sur, Tomás Rubio.
Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, veintinueve Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Efraim Espinoza, Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Nº 25208—B/U Nº 037570—\$ 8.00
Esperanza Guzmán vda de González, solicita Título Supletorio casa y solar esquinero en el centro esta población, de 33 varas de largo, por 25 de ancho, la casa es de adobe, techo tejas de barro, maderas arreadas, piso embaldosado, de 16 varas de largo, por seis de ancho, con una mediagua de diez varas de largo, por seis de ancho, sortedor correspondiente.

La persona que tenga mejor o igual derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local.—Palacaguina, 23 de Febrero de 1961.—Rodolfo García L., Juez Local.—Samuel Cruz M., Secretario. 3 3

Nº 25211—B/U Nº 147364—\$ 7.00

Reymundo Cruz, solicita Título Supletorio predio rústico de cien manzanas esta jurisdicción, contiene casa, descombro y cultivo de café, limitando: norte, Simeón Gómez, Santos Quintero y los Chavarría; sur, Luis e Higinio Cruz; oriente, Santos Gutiérrez y José López; occidente, Luis Cruz.

Valórala: Doscientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local.—Jalapa, quince de Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Irías R.—Coronado López Ortiz, Srío.

Conforme.—Coronado López Ortiz, Secretario. 3 3

Nº 25213—B/U Nº 139151—\$ 9.56
160051

Doctor Armando José Palacios Jarquín, Apoderado de Valeria Jesús Cruz Cruz, solicita Título Supletorio solar urbano ubicado cantón nor-occidental esta ciudad, compuesto de doce varas frente, por treinta y seis varas de fondo, lindante: oriente, Mercedes González Pérez viuda de Chang; occidente, José Ángel Rodríguez Valdivia; norte, Teódulo Amador; sur, Hilario Es rada.

Quien quiera oponerse, que se presente término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, nueve Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Ariel Zapata Q.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diez Febrero mil novecientos sesenta y uno.—C. Castillo C., Secretario. 3 3

Nº 25218—B/U Nº 137833—\$ 6.00

Mercedes viuda Ramírez, solicita Título Supletorio solar esta ciudad, veinticuatro varas frente, cuarenta fondo: oriente, Sara Blancher; poniente, María de Rocha; norte, Luis Rizo; sur, Fernando Zelaya.

Opónganse.

Sauce, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta uno.—L. Valladares M., Secretario. 3 3

Nº 25442—B/U Nº 175260—\$ 6.40

Cupertina Zapata de Alfaro, solicita Título Supletorio solar terreno propio Valle Las Zapatas este Departamento, de cincuenta y seis varas de frente, por cuarenta de fondo, con casa, lindante: oriente, Matías Silva; poniente y norte, Napoleón Ramírez; sur, mediando calle, Arnulfo Urbina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Abril mil novecientos sesentiuano.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 25518—B/U Nº 175273—\$ 6.36

Marcelino Guzmán Martínez, solicita Título Supletorio finca rústica, denominada «Meza Grande», de veintisiete y media manzanas, jurisdicción Nagarete, lindante: Oriente, Juana Aguilar v. de Páiz; Poniente, mediando encajonada, Antenor Guzmán; Norte, Ferminando Zapata; Sur, Salomé Torres y Víctor Manuel Figueroa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Abril mil novecientos sesentiuano.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 25629—B/U Nº 175413—\$ 6.60

Román Castillo Aguirre, solicita Título Supletorio, lote de terreno propio, cuarenta manzanas extensión mas o menos, ubicado jurisdicción San Nicaías

este Departamento, lindante: Oriente, Celestino Castillo, camino real de por medio; Occidente, Pablo Centeno, hoy sus herederos; Norte, Magdalena Castillo, y Sur, Eulalio Ruiz, antes, hoy sus herederos. Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Abril veinte, mil novecientos sesentiuano.—R. Oscar Santos, Srío. 3 1

Nº 25628—B/U Nº 138940—\$ 6.00

Misael Carballo, solicita Título Supletorio, finca rústica esta jurisdicción, manzana y cuarto, con ochocientas cuarenticuatro varas cuadradas, limitada: Oriente, Roberto Vásquez, otro: Poniente, Fernando Esquivel, otro: Norte, Angela Rodríguez, otro: Sur, Luis Mercado.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, veinticuatro Abril, mil novecientos sesentiuano.—Santos Flores.—Rubén Gómez Srío. 3 1

Nº 25627—B/U Nº 171883—\$ 6.00

María de los Angeles Bertránd, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, con casa habitación, lindante: Oriente, propiedad las Montoyas; Occidente, Carmen Gradiz; Norte, Carmen Gradiz; Sur, Predio los Osorios.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, cuatro Mayo mil novecientos sesentiuano.—Efraim Espinoza P., Srío. 3 1

Nº 25631—B/U Nº 163321—\$ 8.28

Paula Umazor, solicita Título Supletorio, tres lotes ubicados, paraje «Rincón Motolín» sitio Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo-Primero- dos manzana y cuarto, cercado alambre, contiene huertas agriculdar, lindante: Oriente, Mercedes Umazor Martínez; Occidente, Mercedes Umazor; Norte, Clemente Umazor; Sur, Rosalfo Umazor- Segundo- Media Manzana terreno humedad, cercado alambre, lindante: Oriente, Tiraje madera; Occidente, camino uso Público; Norte, Mercedes Umazor Martínez; Sur Juana Umazor- Tercero- Manzana y Cuarto, cercado alambre, contiene montaña, lindante: Oriente, Mercedes Umazor; Occidente, Mercedes Umazor Martínez; Norte, Visitación Sevilla; Sur, Filomena Umazor, mediando camino.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Estelí veintiseis Abril mil novecientos sesenta y uno.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez R., Srío. 3 1

Nº 25630—B/U Nº 163320—\$ 8.52

Mercedes y Marcos Umazor, solicita Título Supletorio, Tres Cerramientos, ubicado paraje «Rincón Motolín» sitio Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo, Primero- Cuatro Manzanas y media, cercado alambre, contiene huertas agriculdar lindante: Oriente, Paula y Alesio Umazor; Occidente, Juana y Eugenia Umazor; Norte, Filomena Umazor; Sur, sucesión Bárbara Umazor- Segundo- Dos manzanas y media, cercado alambre, contiene montes incultos, lindante: Oriente, tiro madera; Occidente, camino Público; Norte, Filomena Umazor, Sur, Paula Umazor- Tercero Una manzana de humedad, cercado alambre, lindante: Oriente y Norte, Visitación Sevilla; Occidente, Paula y Alesio Umazor; Sur, Camino Público.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí veintiseis Abril mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez R., Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 25413—B/U Nº 176445—¢ 13.00

Raimunda Vásquez de Arrechavala, solicita venta Derechos Ministerio del Distrito Nacional, sobre tres fincas terreno ejidal; situadas camino San Isidro, esta jurisdicción, así: a) de nueve hectáreas, que linda: Oriente, finca de Marcelo Díaz, hoy de Buenaventura Silva; Occidente, finca que fué de Matías Meléndez, después de Víctor Torres Leal, hoy de Juan Céspedes; Norte, fincas que fueron de Matías Meléndez y Lorenzo Fonseca, hoy de otros dueños en parte, y en parte finca del solicitante; y Sur, fincas que fueron de Higinio Conde y Cruz Sánchez, hoy de Francisco Conde y Brígida Silva; b) De cuatro manzanas y media, que linda: Oriente, finca de Francisca Almendarez Guido, hoy Pablo Leal; Occidente, finca de Marcelo Díaz, después Pablo Arrechavala, hoy del solicitante; Norte, terreno de Francisca Alvarez de Rocha, después de José María Alegría, hoy de Petronila Vásquez, camino en medio; y Sur, finca de Juan Loro, después de Pablo Arrechavala; y c) De cuatro manzanas y seis mil ochocientas varas cuadradas, que linda: Oriente, propiedad de Buenaventura Silva de donde fué desmembrada; Poniente, predio de María Fonseca; Norte, Demetrio Vega y Herculano Almendarez; y Sur, Aurora Torres y Antonio Silva.

Quien juviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 25496—B/U Nº 171721—¢ 7.44

Petrona Lopez, mayor edad, soltera oficios domésticos, este domicilio, solicita donación un solar situado al Norte de esta ciudad de treinta y tres varas y una tercia por cada lado; limitado al Norte, casa y solar de la señora María de los Santos González; al Sur, solar y casa Juan Blandón; Oriente, solar y casa Félix González y Occidente, calle El Cuartel.

Quien créase con derecho opóngase término legal.—Alcaldía Municipal, Somoto, veintiuno Abril mil novecientos sesentiuono.—Edmundo Fiallos, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srlo.

3 3

Nº 25511—B/U Nº 79849—¢ 6.40

Catalina Gutiérrez, solicita donación gratuita solar estos linderos: Norte, calle nueva; Sur, callejón de Armando Reyes; Este, casa y solar de Carmen Lacayo y Lino Timoteo Sequelra; Oeste, Terreno Municipal y calle del Rastro.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado en la casa Municipal.—Acoyapa, veinte de Abril de mil novecientos sesentiuono.—C. Morales M.,—F. Suárez M., Srlo.

3 3

Nº 25466—B/U Nº 80044—¢ 6.72

Pedro Antonio Ruiz Ibargüen, solicita donación gratuita solar veinte varas frente, por treinta fondo, estos linderos: oriente, calle enmedio, casa doctor Marcelino Morales y Cupertino Martínez; occidente, solar Elazar viuda de Rodríguez; norte, casa Dolores Ruiz Ibargüen; sur, casa Manuel Sirias y solar Juan Báez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Casa Municipal.—Acoyapa, nueve de Marzo de mil novecientos sesentiuono.—C. Morales M.,—S. Suárez M., Srlo.

3 2

Nº 24349—B/U Nº 82021—¢ 8.00

Tiburcio Salmerón y Pascuala Torres, solicitan donación solar Municipal parte oriental esta ciudad comun iguales partes, mide setenta varas frente, fondo sesenta y cuatro varas, cercos alambre, contiene

mejoras solicitantes, linda: Oriente, propiedad Ramón Rivas, camino enmedio; occidente, solares Agustín Mendoza, Jesús Bravo y Cristóbal Vásquez, respectivamente, quebrada La Chingastosa enmedio; norte, solar y casa Paulino Flores; sur, casa y solar Perfecta Galeano.

Quien pretenda oponerse preséntese término legal.

Alcaldía Municipal - Ciudad Darfo, uno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Bermúdez V.—Faustino Vallejos, Srlo.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srlo

3 1

Nº 25094—B/U Nº 129122—¢ 7.76

Rafael Jiménez Dávila, mayor 8 edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento un lote de terreno ejidal como de diez manzanas cabida situado en Valle Cacaull esta jurisdicción, limitado: Norte, propiedad de Sebastián Corrales, camino de travesía de por medio; sur, propiedad de Antonia Sosa; oriente, propiedad Hernán Padilla y oeste, propiedad de don Antolín Talavera camino real al Río Grande de por medio.

Quien se considere con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal—Somoto, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Fiallos, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Secretario.

3 1

Nº 25148—B/U Nº 129236—¢ 9.24

María Cristina Medina Oradiz, mayor edad, casada, oficios domésticos este domicilio, solicita donación un solar situado al sureste esta ciudad que mide treinticuatro varas por cada uno de sus cuatro lados, limitado por el oriente, solar y casa de Salvador Canales; al occidente, con casa y solar de Hilario Martínez; al norte, con casa y solar de Tobias Ramírez Vilchez, y al sur mediando calle casa y solar de José Elvir. En este solar tiene edificada su casa de ocho varas de frente por cinco de ancho sobre horcones, entejada con una pieza y su cocina.

Quien tenga derecho opóngase en término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y nueve Enero mil novecientos sesenta y uno.—Entre líneas—ce—valen.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srlo.

3 1

Nº 25107—B/U Nº 147293—¢ 6.60

Sabas Díaz de Mora, solicita donación solar Municipal, banda oriental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, casa y solar de Dolores Salazar; occidente, casa y solar de Edmundo Robieto; norte, solar de Manuel Urbina, y sur, casa de Ambrosio Díaz, calle interpueta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, trece Marzo mil novecientos sesentiuono.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—M. Urbina C., Secretario.

3 1

ADOPCION

Nº 25365—B/U Nº 176426—¢ 8.00

Ramiro Herdocia y Gloria Francisca de Herdocia, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, los dos mayores de edad, casados entre sí y del domicilio de León, solicitan autorización judicial para adoptar niño menor depositado en Hogar Temporal Infantil, de ocho meses de edad, sin padres ni nombre conocido.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Salvador Martínez, Juez.—Luis Molina R., Secretario.

3 3

A V I S O

No 25579—B/U No 198032—\$ 13.95

Este aviso es exclusivamente para el Presbítero Pío Manuel González Mendoza y el perito que nombró don Joaquín Morales Romero, en relación con las diligencias de expropiación en el Segundo Sector del Remodelamiento de Bolonia, ya que ninguna de las otras personas que no han otorgado escritura de aceptación del remodelamiento hizo nombramiento de perito.

La publicación incluye el auto dictado en dichas diligencias de expropiación que, literalmente dice: «Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, D. N., cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Las once de la mañana.—De conformidad con la fracción segunda del Arto. 13 de la Ley de Remodelamientos Urbanos, respecto a las diligencias de expropiación en cuanto a los lotes respecto de los cuales sus respectivos dueños no hubieren hecho manifestación alguna, o cuando dicha manifestación haya sido negando la aceptación para recibir en cambio del antiguo terreno el nuevo o los nuevos lotes señalados en el Segundo Sector del Remodelamiento de «Bolonia», señálase el plazo de diez días que principian el dos de Junio próximo y terminan el doce del mismo mes, para que los peritos emitan dictamen.

Publíquense los avisos de que habla el Arto. 9 de la misma ley, con inserción de este auto.—G. Lang.—Raf. Zelaya R., Of. Mayor».

De tal manera que el aviso tiene por objeto señalar el período del dos al doce de Junio próximo para que los peritos emitan su dictamen.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 2

Declaratoria de Herederos

No. 25607—B/U No. 175620 \$ 2.16

Alejandro Cervantes, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones de su madre Manuela Cervantes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—León, veintiocho Abril mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío, Srio.

1

No. 25625—B/U No. 175713 \$ 2.64

Francisca Petrona Bravo, solicita decláresele heredera en bienes, derechos y acciones de su abuela Justina Salinas viuda de Bravo, en representación de su padre José Jesús Bravo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Mayo mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 25626—B/U No. 151049 \$ 3.06

Antonia Flores, solicita decláresele heredera sus padres Vicente Flores Campos y Micaela Vásquez de Flores, unión sus hermanos María Martina, José Marcelino, Luisa Emilia, Rosa y Manuela de la Trinidad Flores. Bienes: dos fincas jurisdicción Dirio.—Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiseis Abril mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Srio.

1

No. 25654—B/U No. 198066—\$ 4.70

Javiera Salinas Chamorro hoy viuda Valle, pide se declare en unión de sus hijos: María Valle Quintero, Alfonso Valle Quintero, Pastor Valle Quintero, Mariano Valle Quintero, Fernando Valle Quintero, Celia Valle de Lola, Favio Valle Salinas, Alvaro Valle Salinas, Carmen Valle Salinas, Joaquín Valle Salinas, Nicolás Valle Salinas, herederos universales del General e Ingeniero Alfonso Valle Candia. Señala como bienes sucesorios: Los bienes muebles que están en la casa de habitación del causante y un subsidio, que dará la compañía o Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Juzgado 2o. para lo Civil de este Distrito D. N., cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez 2o. para lo Civil de este Distrito.—Luis Molina Rivera, Srio.

1

No. 25645—B/U No. 198057—\$ 3.25

Nohemí Vásquez Roiz, mayor edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicita declaratoria heredero sucesión Aurora Roiz Meza como cesionaria derechos esa sucesión correspondían a Gregoria Roiz Meza. Bienes sucesión finca urbana esta ciudad, barrio Pila Grande.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, seis Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Lineado—de este domicilio.—Vale.—Santos Portocarrero.—Leonidas Sánchez S.

1

Citación de Procesados

No, 440

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Nieves Rivera Mondragón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Guillermo Mondragón Sánchez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Cinco Pinos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos sesentinueve.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Saenz, Sria.

1

441

Por primera vez, cífase y emplázase al procesado Daniel Merlo o Torres, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en la persona del señor Albino Hudiel Padilla, mayor de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad sino comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca, Guillermo Sotomayor O., Srio.

Es conforme. Estelí, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Sotomayor O., Srio.

1

No. 446

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cruz Galo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona del señor Santos Maradiaga Montenegro, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Santa María de este Departamento, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Ocotal, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito.—María de Jesús Quiñonez, Sria.

Es conforme.—Ocotal, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Reinaldo Zúñiga, Srio.

1

No. 448

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Hildefonso Murillo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Mateo Galián, quien fué de cincuen

ta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santo Tomás, bajo apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de que la sentencia que en su contra recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Juan Raf. Báez.—B. Ortega.—Acoyapa, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Bartolomé Ortega, —Srio. Juzgado del Distrito.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00
Por mes « 5.00 Por año..... « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... « 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.